



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

Políticas Educativas

Santo Domingo, República Dominicana

Abril 2022

Contenido

I. Alcance.....	3
II. Objetivos	3
III. Base legal	3
IV. De las Políticas	3
V. De los Criterios para la Evaluación de las Políticas Educativas	5
VI. De los indicadores de las Políticas Educativas	5

El presente documento proporciona un marco de actuación para la adecuada gestión de los procesos académicos y la consecución de los objetivos institucionales.

I. Alcance

Las Políticas Educativas del INESDYC, involucran todo el quehacer académico, proporcionan el marco de las acciones que sirven de guía a los gestores académicos, para el cumplimiento de la misión Institucional.

II. Objetivos

Proporcionar el marco de actuación y las orientaciones, para el logro de las metas misionales en el ámbito de los procesos académicos.

III. Base legal

- a. Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2001).
- b. Reglamento de postgrado MESCYT, 2009.
- c. Reglamento Académico.
- d. Reglamento Estudiantil.
- e. Estatuto Orgánico del INESDYC.
- f. Resolución de Fecha 29/04/2022 del Consejo Académico INESDYC.

IV. De las Políticas

1. Será responsabilidad de las máximas autoridades del Instituto definir y aprobar normativas y procedimientos que regulen la articulación de la docencia con la investigación y la vinculación con el medio.

2. Las normativas y procedimientos para la articulación de la docencia con las demás funciones sustantivas identificarán los criterios, en coherencia con la misión institucional.
3. El Instituto establecerá los lineamientos para la regulación de los procesos de diseño y rediseño del currículo de su oferta académica, los cuales serán aprobados por las autoridades competentes en coherencia con la misión institucional y el modelo educativo. Se tomarán en cuenta como criterios para la actualización, entre otros, los siguientes:
 - a. Cambios en el orden mundial.
 - b. El impacto de las tecnologías.
 - c. La internacionalización.
 - d. Modificaciones de las normativas del Ministerio de relaciones Exteriores.
 - e. Prioridades del Estado en materia de política exterior y desarrollo nacional.
4. El Instituto establecerá los lineamientos para la evaluación de las asignaturas del Plan de Estudios y todos los componentes de los programas de posgrado, incluyendo la retroalimentación de los procesos, los cuales serán aprobados por las autoridades competentes en coherencia con la misión institucional y el modelo educativo.
5. El Instituto podrá ofrecer nuevos programas académicos, en coherencia con el marco legal y la misión institucional. La aprobación deberá contar con las máximas autoridades de la institución.
6. El Instituto establecerá las regulaciones y procedimientos para las graduaciones, los cuales deberán identificar las decisiones y criterios para su aplicación. Será responsabilidad de los Consejos Superior y Académico, la aprobación de los procesos de graduación, en coherencia con la misión institucional.
7. El Instituto establecerá los criterios, para la revisión y actualización de los lineamientos que se deriven de las Políticas Educativas.

V. De los Criterios para la Evaluación y revisión de las Políticas Educativas

1. La Vicerrectoría Académica evaluará esta política utilizando los instrumentos necesarios para recopilar las informaciones claves que permitan dicha evaluación
2. Las Políticas Educativas deberán ser revisadas por lo menos cada cuatro (4) años o por cambios en las normativas legales y resoluciones emanadas del organismo rector de las Instituciones de Estudios Superiores (IES), que ameriten la modificación, por mandato del Consejo Académico, por cambios en la modalidad de enseñanza.
3. La Vicerrectoría Académica juntamente con el Departamento de Posgrado, será la responsable de presentar a los organismos correspondientes la propuesta de revisión de las Políticas Educativas.
4. En los procesos de revisión de las Políticas Educativas, deberán participar miembros de la comunidad académica (directivos, gestores, académicos y personal docente).
5. La propuesta de revisión de las Políticas Educativas, deberán ser conocidas y ponderadas por el Consejo Académico, para su posterior aprobación por el Consejo Superior del INESDYC.

VI. De los indicadores de las Políticas Educativas

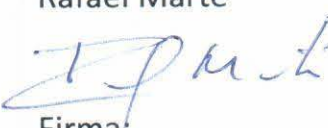
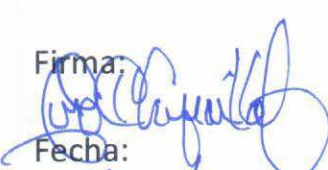
1. La Vicerrectoría Académica efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento de los objetivos planteados a continuación:

Objetivo	Indicador
Asegurar la calidad de los aprendizajes y la formación integral de todos los grupos.	▪ Evaluación de las asignaturas del Plan de Estudios.

VII. Historial de cambios

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

VIII. Revisión y aprobación

	DISEÑADO Y REVISADO METODOLOGICAMENTE POR: (Asesora) Departamento de Planificación y Desarrollo	REVISADO POR: Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo	APROBADO POR: Rector
	María Elena Cruz	Rafael Martí	José Rafael Espaillet
	Firma: 	Firma: 	Firma: 
	Fecha: 10/8/2022	Fecha: 10/8/22	Fecha: 12/08/2022